



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN N° 4 DP-2012
(Actuación 59/11)-**

VISTO:

La presente Actuación.

CONSIDERANDO:

Que el reclamo del Señor Vargas José, DNI 23.082.775, con fecha 23 de Marzo de 2011, respecto al mal funcionamiento del Transporte Público de Pasajeros de (Microómnibus Tres de Mayo S.A.).

Que esta Defensoría del Pueblo se avocó mediante la Resolución 87-DP-11.

Que dado que el denunciante no se presentó a esta Defensoría del Pueblo a firmar el avocamiento, se le envió notificación al domicilio brindado en su nota, sin que se haya presentado.

Que esta Defensoría del Pueblo, en función de los distintos reclamos producidos por los vecinos de la ciudad, disconformes con el funcionamiento del transporte público de pasajeros en general, ha unificado los mismos, más allá de las particularidades de cada uno de ellos, los cuales son abordados en la Actuación N° 89/09 (iniciada de oficio); asimismo, esta Defensoría se encuentra participando en la Comisión de Seguimiento del Servicio Público de Transporte de Pasajeros.

Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

- 1º) Dar por finalizada la investigación por los motivos expuestos en los considerandos.
- 2º) Comuníquese la presente Resolución al interesado y a las áreas correspondientes.
- 3º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative.
- 4º) Tómese razón. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese la actuación.

San Carlos de Bariloche, 28 FEB 2013



[Firma manuscrita]
Asesor Letrado
San Carlos de Bariloche



[Firma manuscrita]
Roxana Barbieri
A/C Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche